

183,

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Lérida Tolima, Febrero Primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Declarativo Verbal  
Filiación Natural con Petición de Herencia  
Radicación No. 2019 - 00079

En memorial que antecede el apoderado del demandado señor José Miguel Sánchez Cardozo, allega por correo electrónico historia clínica con la que justifica la inasistencia de su poderdante a la toma de muestras para la prueba de ADN, la que estaba programada para el día lunes 30 de noviembre de 2020, solicitando excusar a su representado y fijar nueva fecha para el examen de ADN, para lo cual el Juzgado dispone:

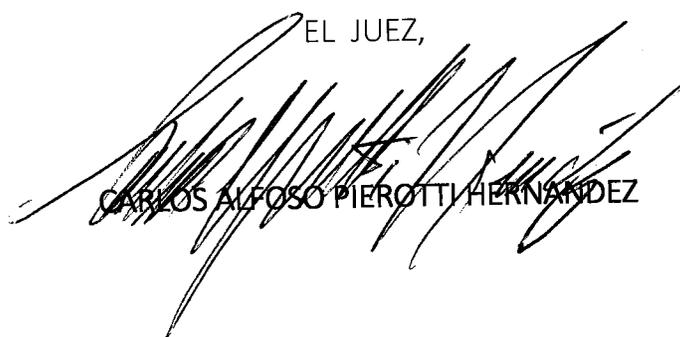
En cuanto a lo solicitado por el apoderado de uno de los demandados en memorial que antecede, respecto de fijar nueva fecha para el examen de ADN, el Juzgado no accede a la petición, por cuanto la prueba de ADN ya fue practicada con los demandados que se presentaron en la fecha y hora indicada para la toma de muestras de dicha prueba.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a convocar a las partes a la Audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las nueve de la mañana ( 09:00 a. m. ), del día Dieciséis (16) del mes de Marzo del presente año, la audiencia se hará virtual.

Cítese a las partes y sus apoderados para tal fin, haciéndoles la advertencia que si no asisten en la fecha y hora indicada, serán sancionados con multa entre cinco (5) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales a favor de la Nación.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,



CARLOS ALFOSO PIEROTTI HERNANDEZ